



PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA BRUCELOSIS BOVINA Y PEQUEÑOS RUMIANTES

INTRODUCCIÓN

La Brucelosis es una enfermedad contagiosa causada por bacterias del género brucella que afecta a los animales y al hombre. Más allá de ser un importante problema de salud pública, afecta a la producción animal y ocasiona grandes pérdidas económicas a los productores.

OBJETIVO

El objetivo del Programa Nacional de Prevención y Control de la Brucelosis Bovina y Pequeños Rumiantes es mejorar y mantener el status sanitario de las poblaciones animales del país, con capacidad de diagnóstico, capacidad preventiva y de respuesta precoz ante ocurrencia de esta enfermedad.

La finalidad del presente programa es exponer las acciones oficiales establecidas para controlar y prevenir la propagación de Brucella Abortus y Brucela melitensis en las poblaciones animales, logrando finalmente un país libre de brucelosis con y sin vacunación, así como eliminar el peligro que estos agentes ocasionan a la salud pública.

REQUISITOS

Inicio de monitoreo y certificación de hato.

1. Los productores deberán cumplir con los siguientes requisitos, para presentar la carpeta de solicitud de monitoreo y certificación de hato.

i. Carta de solicitud dirigida al Jefe Dptal. del SENASAG de la jurisdicción correspondiente.

- Lista del hato con su respectiva identificación grupal y/o individual.



- Croquis de ubicación del predio georreferenciado.
 - Ambiente habilitado por UNALAB para pruebas tamiz (opcional).
 - Fotocopia del registro RUNSA.
 - Llenado de formulario epizootiológico.
 - Presentar resultados de laboratorio de monitoreo inicial, o muestreos rutinarios realizados en el hato.
2. Después se procederá a realizar visita al predio con la finalidad de recabar o complementar la información del predio a través del formulario de registro, esta actividad será realizada por un veterinario acreditado para evaluar las condiciones del establecimiento.
 3. Luego de la visita se comunicará al propietario en forma escrita las acciones sanitarias a ser tomadas en función a los resultados de la evaluación inicial.
 4. Para realizar las acciones recomendadas y alcanzar una determinada condición sanitaria, el propietario deberá adjuntar a su carpeta el contrato o compromiso de un veterinario acreditado, quien conjuntamente con el propietario serán los responsables de la aplicación de las acciones sanitarias citadas en el punto anterior como parte de la gestión sanitaria del hato.

